



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 FEB. 1983

Expte. N° 104/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 421-82 del 28 de Julio / de 1982, recaída a Fs. 75/76; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada resolución se concedió equivalencia parcial de la materia "Economía II" de la carrera de Contador Público Nacional, al alumno Gerardo E. Miranda;

Que dicha cátedra le exigió la aprobación previa de temas del programa vigente, mencionados en el referido artículo, para obtener la equiparación definitiva de la misma;

Que por haber cumplido satisfactoriamente la referida prueba, / según lo informado a Fs. 87 por la asignatura en cuestión, el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja se le otorgue la equivalencia total;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

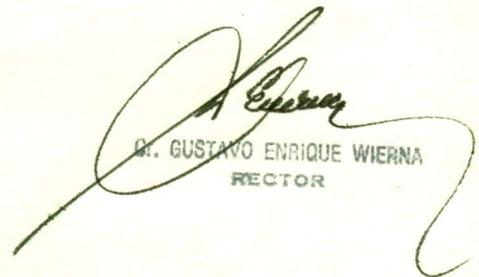
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Gerardo Eligio MIRANDA, equivalencia de la materia ECONOMIA II de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios / 1973 - modificado), por las asignaturas "Economía I" (nota cuatro (4): 28-11-79); "Economía II" (nota cuatro (4): 2-7-80) y "Economía III" (nota cuatro (4): 15-7-81), aprobadas por el mismo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste y en mérito a haber aprobado además los temas exigidos por la cátedra para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 Lic. OSVALDO D. ELESA
 SECRETARIO ACADEMICO


 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 012-83